

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., _____

07 MAR 2022

Expediente 2016- 0533

Teniendo en cuenta la terminación del proceso ejecutivo con radicación 2016-553, dentro del cual se libró el Despacho comisorio No. 1441 de fecha 14 de noviembre de 2019, allegada por la parte demandante e interesada en la materialización de este, el Despacho RESUELVE:

Devolver el Despacho comisorio No. 1441, sin diligenciar al Juzgado de origen, esto es, al Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de esta ciudad, dejando las constancias del caso.

Notifíquese,


JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ

08 MAR 2022

Hoy _____ se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 19.


CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaria